

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2017- 0056

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017; contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP., resolvió crear la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP. Dicha Resolución entró en vigencia el 29 de septiembre de 2014;
- Que,** tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 01 de junio de 2016, por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Ing. Tito Meza Moncayo, en el numeral uno del mismo, lo faculta para: “Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, para lo cual se le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere (...)”;

- Que,** en el numeral siete de dicho Poder Especial, se faculta al Ing. Tito Meza Moncayo para: *“Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de contratación; y siempre que éstos se requieran para el desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a las Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables;...”*;
- Que,** mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0457, de fecha 02 de diciembre de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**, con un presupuesto referencial de USD\$ 2’382,586.10, designando como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios: Tng. Freddy Augusto González Torres, Presidente, Ing. Líder Raúl Intriago Acosta, Delegado Técnico, Ab. José Manuel Castilla Mantilla, Delegado Legal y al Sr. Favio Bolívar Macías Intriago, Delegado Financiero;
- Que,** mediante Resolución No. CNEL-GYE-ADM-2016-0470, de fecha 07 de diciembre de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó al Ing. Wladimir Conforme Briones, en reemplazo del Sr. Favio Macías Intriago, a fin de que actúe como Delegado Financiero dentro del procedimiento por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**;
- Que,** tal como consta en el Acta para absolver preguntas y realizar aclaraciones No. COP-01-1095-2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación respondió las preguntas efectuadas y realizó aclaraciones dentro presente proceso;
- Que,** tal como consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas COP-01-0010-2017 de fecha 04 de enero de 2017, se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por los siguientes oferentes: CONSORCIO MWC, EVISA S. A., CONSORCIO ACUARIO E ING. CRISTIAN VELASTEGUÍ;
- Que,** tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas No. COP-01-0011-2017 de fecha 04 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación realizó la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas;
- Que,** tal como consta en el Acta de Aclaraciones No. COP-01-0094-17 de fecha 25 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación solicitó convalidaciones dentro del presente proceso;
- Que,** la Ing. Sonia Pérez Santana, Directora Financiera, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2017 y dirigido a la Ab. Carmen Troncoso, Especialista en Compras Públicas comunicó que a partir de la presente fecha el Ing. Wladimir Conforme fue nombrado Líder de Gestión Financiera en la Unidad de Negocio Milagro y en tal virtud los informes financieros serán atendidos por los Ingenieros David Loma y Joselin Venegas;
- Que,** mediante Memorando No. CNEL-GYE-ADQ-2017-0037, de fecha 03 de febrero de 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso, Especialista de Compras Públicas y dirigido al Ab. Jean Piero

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Campodónico, Director Jurídico, solicitó la elaboración de resolución para cambio de Delegado Financiero dentro del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**, reemplazando al Ing. Wladimir Conforme Briones por el Ing. David Loma Iturralde, a fin de que actúe en la Comisión de Evaluación, conforme la aprobación del Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil;

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2017-0022**, de fecha 06 de febrero de 2017, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, designó al Ing. David Loma Iturralde, en calidad de Delegado Financiero en reemplazo del Ing. Wladimir Conforme, dentro del procedimiento signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**;

Que, mediante Informe Nro. **CE-BIDIII-CNELGYE-001-2017** de fecha 15 de febrero de 2017, dirigido al Ing. Tito Meza, Administrador de la Unidad de Negocio Guayaquil y suscrito por la Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios: Tng. Freddy Augusto González Torres, Presidente, Ing. Líder Raúl Intriago Acosta, Delegado Técnico, Ab. José Manuel Castilla Mantilla, Delegado Legal y el Ing. David Loma Iturralde, Delegado Financiero, realizaron la calificación de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”** y recomendaron adjudicar el contrato al oferente **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S. A. EVISA** con RUC No. 0990794650001, por cumplir con los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas y por presentar el costo más bajo en las ofertas calificadas, por un valor de **US\$2'212,150.77**;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2017-0103-M** de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por la Ab. Carmen Troncoso, Especialista en Compras Públicas, Subrogante y dirigido al Ab. Jean Piero Campodónico Pérez, Director Jurídico, Encargado de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**, en virtud de la recomendación de Adjudicación expresada por la Comisión de Evaluación, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-001** para la construcción del **“PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2”**, a la Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S. A. EVISA** con RUC No. **0990794650001** por un valor de **US\$2'212,150.77 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA.

Art. 2.- DESIGNAR a la Ing. Gino Cárdenas Pacheco, en calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Pedro Aguirre Marret, en calidad de Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador del Contrato, copia de los documentos señalados en el numeral 6.3 del "Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP" aprobado por el Gerente General.

Art. 4.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dirección Financiera y a la Dirección de Planificación de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil.

Art. 5.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del contrato respectivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

Art. 6.- PUBLICAR en el portal web de la institución www.cnel.gob.ec la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los, **23 MAR 2017**

ING. TITO MEZA MONCAYO
ADMINISTRADOR
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Elaborado: S. Gil	Revisado: J. Granda	Revisado: J. Garaicoa	Fecha de Elaboración: 22/03/2017	Hoja de Ruta:	Serie Documental:
----------------------	------------------------	--------------------------	--	---------------	-------------------